



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

A : **SUSANA FLOR DE MARÍA MATUTE CHARÚN**
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA
POBLACIÓN AFROPERUANA

De : **STEFANNY FABIANA CHIPANA BAEZ**
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA POBLACIÓN
AFROPERUANA

Asunto : OACNUDH solicita contribuciones para informe sobre el
Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024.

Referencia : PROVEIDO N° 000188-2024-DAF-DGCI-VMI/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, en atención al asunto del encabezado, señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 2-22-I/167, la Dirección para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura lo solicitado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), a fin de brindar información para la elaboración del Informe Anual sobre los avances alcanzados en la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024.
- 1.2. Mediante Informe N° 000064-2024-OCIN-OGPP-SG/MC, la Oficina de Cooperación Internacional informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que la Dirección para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores traslado la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la cual requiere aportes para la elaboración de un informe anual sobre los avances alcanzados en la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024.
- 1.3. Mediante Hoja de Elevación N° 000231-2024-OGPP-SG/MC, la Secretaria General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Despacho Viceministerial de Interculturalidad el informe mediante el cual la Oficina de Cooperación Internacional, comunica sobre el pedido realizado por la Cancillería respecto a las contribuciones solicitadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), a fin de que sirvan como insumos en la elaboración del informe anual sobre los avances alcanzados en la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

- 1.1. Mediante Proveído N° 001155-2024-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural traslada lo solicitado a la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial y a la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana. Con indicación que esta última elabore el informe con los aportes de la primera.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Resolución 68/237, proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, el que se observaría del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024, bajo el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo".
- 2.2. Constitución Política del Perú.
- 2.3. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1360, Decreto Legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura.
- 2.5. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura
- 2.6. Decreto Supremo N° 005-2022-MC, que aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.

III. CUESTIONES PREVIAS

Sobre las competencias del Ministerio de Cultura

- 3.1. Mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado. Asimismo; de acuerdo con su artículo 4, una de las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado, es la pluralidad étnica y cultural de la Nación.
- 3.2. El Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad (en adelante, VMI), es la autoridad en asuntos de interculturalidad e inclusión de las poblaciones originarias, según el artículo 15 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura. En ese marco, le corresponde proponer mecanismos para evitar cualquier tipo de exclusión o discriminación de los diferentes pueblos del país, asegurando la construcción de una identidad nacional.
- 3.3. De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (en adelante ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el VMI es la autoridad competente en asuntos de interculturalidad e inclusión de las poblaciones indígenas y originarias y población afroperuana, según la Ley N° 29565.
- 3.4. En ese sentido, el VMI tiene la función de promover y generar mecanismos y acciones para difundir una práctica intercultural en la sociedad, orientada a promover la cultura de paz y solidaridad, según el artículo 11 del ROF del Ministerio de Cultura. Asimismo, tiene dentro de sus competencias la de contribuir en el proceso de formulación, diseño y actualización permanente del marco estratégico y las políticas nacionales en materia de cultura, incorporando los asuntos de interculturalidad e inclusión de la población indígena y afroperuana.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.5. El VMI se encuentra orgánicamente estructurado en dos (2) Direcciones Generales, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a través de las cuales viene realizando una serie de acciones orientadas a contribuir y promover a la garantía de los derechos de los pueblos indígenas u originarios.
- 3.6. La Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI) es un órgano de línea de ámbito nacional encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial en coordinación con entidades públicas y privadas.
- 3.7. Dentro de esta Dirección General se encuentra la **Dirección de Políticas para la Población Afroperuana (DAF)**, que es la unidad orgánica encargada de diseñar e implementar las políticas, planes, programas de protección, promoción de derechos y desarrollo de la población afroperuana, garantizando su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos.

IV. ANÁLISIS

Sobre lo solicitado por el Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del MINJUSDH

- 4.1. Mediante Oficio N° 2-22-I/167, la Dirección para asuntos sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura lo solicitado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), a fin de brindar información para la elaboración del Informe Anual sobre los avances alcanzados en la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024.
- 4.2. En virtud a las competencias y funciones de esta Dirección, brindará información sobre las medidas concretas y prácticas adoptadas a nivel nacional mediante la adopción y aplicación efectiva de marcos jurídicos nacionales e internacionales y de políticas y programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que se enfrentan los afrodescendientes, teniendo en cuenta la situación particular de las mujeres, las niñas y los varones jóvenes.

Sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes

- 4.3. La Asamblea General de la ONU, mediante resolución 68/237, proclamó el período 2015-2024 el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, bajo el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo", citando la necesidad de fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad.
- 4.4. En virtud a ello, de acuerdo al Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, los Estados deberían adoptar medidas concretas y prácticas mediante la aprobación y aplicación efectiva de marcos jurídicos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

nacionales e internacionales y de políticas y programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que se enfrentan los afrodescendientes, teniendo en cuenta la situación particular de las mujeres, las niñas y los varones jóvenes.

- 4.5. Por lo expuesto, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, esta Dirección remitirá la información conforme al programa de actividades del Decenio:

Reconocimiento

Derecho a la igualdad y la no discriminación

La Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030

- 4.6. Mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MC del 03 de junio de 2022, se aprobó la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 (PNPA), principal instrumento de carácter multisectorial, que busca revertir el limitado ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales del pueblo afroperuano. Cuenta con 05 objetivos prioritarios, 25 lineamientos, 43 servicios y con 15 entidades que son parte del proceso de implementación. La PNPA atiende a más de 824 894 afroperuanos a nivel nacional.

- 4.7. La PNPA plantea cinco (05) objetivos prioritarios: 1) Reducir la discriminación étnico-racial y racismo hacia el pueblo afroperuano; 2) Mejorar las condiciones sociales para el desarrollo del pueblo afroperuano; 3) Mejorar las condiciones económicas para el desarrollo del pueblo afroperuano; 4) Incrementar la autonomía de las mujeres afroperuanas, en su diversidad; y, 5) Mejorar la participación ciudadana del pueblo afroperuano.

- 4.8. Respecto al OP 1: Reducir la discriminación étnico-racial y racismo hacia el pueblo afroperuano, se han planteado los siguientes lineamientos:

L1.1. Desarrollar mecanismos para la prevención, atención, sanción y erradicación de los casos de racismo y discriminación étnico-racial hacia el pueblo afroperuano en las esferas pública y privada, con énfasis en los grupos de especial protección.

L1.2. Generar estrategias para el reconocimiento del aporte económico, político, social y cultural del pueblo afroperuano a la nación.

L1.3. Implementar mecanismos para la salvaguarda de la tradición oral, expresiones culturales, conocimientos tradicionales, saberes y otras expresiones del patrimonio cultural inmaterial del pueblo afroperuano.

Para la efectividad de estos lineamientos, cada uno de ellos cuenta con servicios, cuya responsabilidad de implementación corresponde al Ministerio de Cultura; sin embargo, intervienen también en la ejecución de los mismos el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

- 4.9. En ese sentido, corresponde señalar los servicios adscritos al Objetivo Prioritario 1:

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio
L1.1 Desarrollar mecanismos para la prevención, atención, sanción y erradicación de los casos de racismo y discriminación étnico racial hacia el pueblo afroperuano en las esferas pública y privada, con énfasis en los grupos de especial protección.	1. Servicio de orientación frente a la discriminación étnico-racial.	Población en general.	Ministerio de Cultura.
	2. Asistencia técnica frente a la discriminación étnico-racial.	Entidades públicas.	Ministerio de Cultura.
	3. Servicio de promoción de una adecuada convivencia escolar, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia y la atención oportuna de los casos de violencia contra las y los estudiantes.	Estudiantes de educación básica.	Ministerio de Educación.
	4. Servicio de formación de competencias ciudadanas interculturales.	Servidores públicos.	Ministerio de Cultura.
	5. Servicio de sensibilización para el fortalecimiento de la identidad étnico cultural de los ciudadanos y ciudadanas.	Pueblos indígenas u originarios, afroperuano y otra población que pertenece a un colectivo cultural.	Ministerio de Cultura.
	6. Asistencia técnica orientada a promover la no discriminación e igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, por motivos étnico-raciales.	Gobiernos Regionales (Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo)	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
L1.2 Generar estrategias para el reconocimiento del aporte económico, político, social y cultural del pueblo afroperuano a la nación.	Este lineamiento no se implementa a través de servicios bajo la definición de la Guía de Políticas Nacionales sino con medidas concretas que se enmarcan en lo señalado en el D.S.004-2015-MC y en el Decenio Internacional para los Afrodescendientes como: emisión de normas, acciones para un mayor conocimiento, reconocimiento y respeto de la cultura, la historia y el patrimonio de los afroperuanos a través de, entre otros medios, la investigación y la educación; entre otras. Además, se implementan medidas específicas para que la historia del pueblo afroperuano y sus contribuciones se incluyan de forma completa y precisa en los planes de estudio de educación básica regular. Cabe destacar que se promoverá la implementación de este lineamiento en coordinación con otras entidades vinculadas en la materia en el marco de sus competencias y funciones establecidas por Ley.		
L1.3 Implementar mecanismos para la salvaguarda de la tradición oral, expresiones culturales, conocimientos tradicionales,	7. Servicio de implementación de medidas de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial.	Población en general, portadores del patrimonio inmaterial.	Ministerio de Cultura.
	8. Otorgamiento de incentivos económicos y no económicos para la investigación del patrimonio cultural.	Investigadores/as del patrimonio cultural.	Ministerio de Cultura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio
saberes y otras expresiones del patrimonio cultural inmaterial del pueblo afroperuano.	9. Servicio de difusión cultural a través de radiodifusión sonora y televisión.	Población en general.	Ministerio de Cultura.

Acciones realizadas en el marco la estrategia "Perú sin Racismo"

- 4.10. Mediante Resolución Ministerial N°187-2023-MC, se aprobó la Estrategia Perú Sin Racismo, del Ministerio de Cultura, con el objetivo de reducir los actos de discriminación étnico-racial, mediante el respeto y la valoración de nuestra diversidad cultural, buscando generar la igualdad de oportunidades para las peruanas y peruanos.
- 4.11. Asimismo, el Ministerio de Cultura, creó el Servicio de Orientación frente a la Discriminación Étnico-Racial- ORIENTA (en adelante, el servicio ORIENTA), creado mediante Decreto Supremo N° 013-2021-MC y cuyos lineamientos para su implementación fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 000188- 2021-DM/MC. Según su norma de creación, el servicio ORIENTA busca garantizar el derecho de toda persona a la identidad cultural y a la no discriminación étnico-racial, el acceso de todos los ciudadanos y las ciudadanas a los servicios públicos, al incremento de los niveles de confianza en el Estado y cumplir con los objetivos de reforma y modernización.
- 4.12. El servicio ORIENTA brinda orientación gratuita a la ciudadanía sobre el racismo y discriminación, y facilita los canales de atención del Estado en caso sean víctimas o testigos de discriminación étnico-racial, coadyuvando a la valoración de la diversidad cultural como parte de la construcción de una ciudadanía intercultural.
- 4.13. Este servicio cuenta con 6 modalidades de atención, que son: (i) atención telefónica, (ii) correo electrónico, (iii) mensajería instantánea, (iv) redes sociales y medios de comunicación, (v) mesa de partes del Ministerio de Cultura, y la (vi) plataforma "Alerta Contra el Racismo" declarada como plataforma oficial del Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 431-2015-MC.
- 4.14. En ese sentido, a través de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial del Ministerio de Cultura, durante el 2023 se realizaron un total de 147 acciones informativas (136 difusiones y 11 asistencias técnicas) sobre el Servicio ORIENTA dirigidas a un total de 161 instituciones públicas en 14 regiones del país tales como Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.
- 4.15. Asimismo, durante el periodo de 2022 al 07 de abril de 2024 el Servicio Orienta ha recibido el reporte de (65) presuntos casos de discriminación étnico- racial hacia población que se autoidentifica como afroperuana, siendo los principales motivos de discriminación: el color de piel, los rasgos faciales y/o físicos y la forma de hablar. Para la atención de estos casos, el Ministerio de Cultura, entre sus



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

acciones complementarias, ha realizado la articulación con las entidades sancionadoras correspondientes y el Ministerio Público.

Educación sobre la igualdad y concienciación

Acciones en el marco del Servicio ORIENTA

4.16. El Servicio ORIENTA permitió, a la fecha, la sensibilización de un total de 6753 personas pertenecientes a los tres niveles de gobierno y sociedad civil, según el siguiente detalle:

- 3097 Servidores Públicos del Gobierno Central e instituciones educativas.
- 206 Autoridades de los Gobiernos Regionales tales como, Callao, Junín, Puno y Tumbes.
- 383 Autoridades y servidores públicos de Gerencias y Subgerencias Municipales de Huánuco, Junín, Madre de Dios, Puno, San Martín y Tumbes.
- 3067 de Sociedad Civil (Asociaciones Educativas y Culturales, autoridades comunales, comités populares, juntas directivas, usuarios de programas sociales, estudiantes de universidades públicos y privados, y público en general.

4.17. Es necesario mencionar que, el Ministerio de Cultura mediante la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial viene dictando Cursos MOOC gratuitos: "Hablemos de Racismo" y "ABC de la Interculturalidad", los cuales le permiten adquirir a la población conocimientos en materia de diversidad cultural, igualdad y no discriminación. Se tratan de cursos de carácter auto guiado y en línea, alojados en el Aula Virtual (AV) del Ministerio de Cultura. Tienen carácter auto instructivo y, al no contar con tutor o tutora, cada participante se hace responsable de su aprendizaje, estableciendo el ritmo apropiado y administrando adecuadamente su tiempo disponible para desarrollar las actividades y revisar los contenidos y recursos propuestos. Por ello, el modelo pedagógico de este tipo de cursos se ha diseñado sobre dos ejes fundamentales: aprendizaje activo y autoaprendizaje.

4.18. A la fecha, se logró el registro total de 8312 participantes de las 25 regiones del país. Del mismo modo, se brindaron talleres presenciales de capacitación referente a la temática "Interculturalidad: mirada diversa para la valoración de los pueblos", donde se capacitaron a los integrantes de la Comisaría de todo el país, con la finalidad de que cuenten con un protocolo de atención de casos de discriminación étnico-racial, para que los ciudadanos y ciudadanas reciban un trato igualitario. Estos cursos se encuentran a disposición del público durante todo el año 2024.

Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana

4.19. Este Sector reconoce la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas específicas para las necesidades particulares del pueblo afroperuano, puesto que siguen afrontando diversas situaciones de exclusión y discriminación, que genera la invisibilización de su condición y aportes. En ese sentido, para entender mejor esta problemática, es importante tener en cuenta fundamentos sobre el análisis



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

histórico-social, la evidencia empírica de su situación actual, conocimientos ancestrales y las tradiciones culturales del pueblo afroperuano.

- 4.20. Por ello, es importante asegurar que se realicen estudios y trabajos de investigación sobre estos aspectos, así como difundir los conocimientos ancestrales y las tradiciones populares afroperuanas provenientes de todas las regiones del Perú.
- 4.21. En consecuencia, desde el año 2017, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, ha promovido la participación de más de 45 investigadores en el evento Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana, dando como resultado tres publicaciones sistematizadas, que recopilan las ponencias de los investigadores afroperuanos participantes, las cuales han sido difundidas a través de la web Centro de Recursos Interculturales del Ministerio de Cultura para disposición del público en general.
- 4.22. La compilación de los trabajos académicos presentados en el Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana (años 2017, 2018 y 2019), ha permitido generar conocimiento con el consiguiente incremento del acervo cultural sobre los aportes de la cultura afroperuana en los distintos ámbitos de la ciencia, humanidades, entre otras disciplinas.
- 4.23. En virtud de ello, a fin de seguir motivando estas prácticas de difusión de cultura y conocimiento del pueblo afroperuano, mediante Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC, se aprobó la institucionalización del "Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana", como mecanismo de difusión de la cultura afroperuana, el cual permite incidir en la agenda pública con evidencia para el desarrollo de políticas públicas y diversas iniciativas dirigidas al desarrollo del pueblo afroperuano, el cual se desarrolla en el mes de junio de cada año.

Reunión de información

El Registro de Información del Pueblo Afroperuano - RIPA

- 4.24. La PNPA señala entre sus lineamientos que se debe "Generar mecanismos para la gestión de la información y el conocimiento sobre la situación socioeconómica del pueblo afroperuano, con enfoque de género" (Lineamiento L2.8), siendo uno de sus servicios priorizados el "servicio de gestión de información y conocimiento del pueblo afroperuano", el cual está alineado al Objetivo Prioritario 2: Mejorar las condiciones sociales para el desarrollo del pueblo afroperuano.
- 4.25. En virtud de ello, se aprobó el Decreto Supremo N° 0012-2022-MC, que crea el Registro de Información del Pueblo Afroperuano (RIPA), como mecanismo de sistematización de información cuantitativa y cualitativa sobre el pueblo afroperuano, de acceso público y gratuito.
- 4.26. El RIPA tiene por objeto contar con información sistematizada referente al pueblo afroperuano, que contribuya al reconocimiento y respeto a la cultura, la historia y el patrimonio del pueblo afroperuano; así como a la toma de decisiones basadas en evidencia, contribuir al diseño e implementación de planes, programas, estrategias, proyectos y políticas públicas orientadas al cierre de brechas del pueblo afroperuano y la mejora de los servicios públicos con pertinencia cultural de las entidades públicas.



- 4.27. Si bien actualmente, se encuentra en etapa de implementación, el RIPA permitirá contribuir a la generación de data sobre el pueblo afroperuano, dando cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano, como es el Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 de las Naciones Unidas, el cual recalca el deber de los Estados en garantizar y disponer de información útil y confiable sobre afrodescendientes para la mejora de las políticas públicas.

Participación e inclusión

El Registro de Organizaciones Afroperuanas – ROA

- 4.28. Mediante Resolución Viceministerial N° 025-2016-VMI-MC, se creó el Registro de Organizaciones Afroperuanas Representativas (ROA), instrumento que incorpora a grupos organizados de personas que, desde la sociedad civil, realizan acciones permanentes con el objetivo de promover el desarrollo de la población afroperuana.
- 4.29. El objetivo del ROA es contar con una base de datos que contenga información detallada y actualizada acerca de las organizaciones representativas del pueblo afroperuano, así como de sus características y principales líneas de acción, con la finalidad de optimizar la articulación del Ministerio de Cultura y otras entidades estatales e intergubernamentales respecto a las políticas, planes, programas y acciones que se implementen con relación a dicho grupo poblacional.

Sobre el Grupo de Trabajo con Población Afroperuana

- 4.30. Mediante Resolución Ministerial N° 476-2016-MC se creó el Grupo de Trabajo con Población Afroperuana (GTPA), encargado de coordinar, proponer y efectuar el seguimiento de las políticas públicas que involucran a la población afroperuana y/o requieren un enfoque de interculturalidad, de manera participativa, entre representantes del Viceministerio de Interculturalidad y la población afroperuana, a través de sus organizaciones representativas.
- 4.31. El GTPA integrado por el/la Viceministro/a de Interculturalidad o su representante, el/la Director/a General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural o su representante, el/la Director/a de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana o su representante; y sociedad civil organizada conformada por tres (03) representantes de las organizaciones afroperuanas de la zona norte del país, tres (03) representantes de las organizaciones afroperuanas de la zona sur del país y tres (03) representantes de las organizaciones afroperuanas de Lima y Callao, inscritas todas en el ROA o Registro de Organizaciones Afroperuanas Representativas.
- 4.32. En el marco del Objetivo Prioritario 5 de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030: *Mejorar la participación ciudadana del pueblo afroperuano*, con fecha 2 de diciembre de 2022, se realizó la elección de nuevos miembros para el periodo 2023 - 2024 y el 03 de diciembre de ese año se realizó la juramentación de las organizaciones afroperuanas elegidas.
- 4.33. Por otro lado, con fecha 01 de febrero de 2023 se desarrolló la cuadragésima quinta sesión del Grupo de Trabajo con Población Afroperuana para la instalación.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

En dicha reunión se entregó credenciales a los 16 nuevos miembros. Asimismo, se arribó a acuerdos para la elaboración del plan de trabajo y la elección de representantes ante la Comisión Nacional de Cambio Climático del Ministerio del Ambiente. Asimismo, el 30 y 31 de marzo de ese año, en la cuadragésima sexta sesión del GTPA, se logró la aprobación del Plan de trabajo 2023 - 2024.

- 4.34. El Grupo de Trabajo con Población Afroperuana, desde el 2017 al 2023, ha desarrollado 56 sesiones a través de las cuales vienen articulando con entidades del Estado a nivel central y descentralizado para hacer seguimiento a la implementación de servicios en el marco de políticas públicas. En lo que corresponde el 2023, el GTPA ha desarrollado 12 sesiones.
- 4.35. A la fecha, el Grupo de Trabajo con Población Afroperuana ha articulado con entidades responsables de la provisión de servicios para formular acciones que garanticen el desarrollo de la población afroperuana. Entre los que se encuentran:
- **Jurado Nacional de Elecciones:** En la que se efectuaron aportes a la "Guía de promoción de igualdad y no discriminación del pueblo afroperuano en los procesos electorales".
 - **Ministerio del Ambiente:** El Grupo de Trabajo con Población Afroperuana ante la Comisión Nacional de Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, cuenta con 04 representantes.

Desde el 2020 a la fecha ha desarrollado 61 sesiones alcanzando como principales logros la incorporación del pueblo afroperuano como grupo de interés en la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, creado mediante la Ley Marco sobre marco climático, Ley N°30754. Asimismo, se han visibilizado aportes en materia del pueblo afroperuano en diversos instrumentos del Ministerio del Ambiente, tales como la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC), Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático al 2050, Política Nacional del Ambiente y al Plan de acción para prevenir y atender la migración forzosa causada por los efectos del cambio climático. De igual manera, ha intervenido en el desarrollo de dos investigaciones sobre pueblo afroperuano y cambio climático.

En el 2023 han desarrollado 11 sesiones, alcanzando los siguientes logros:

- Aprobación del informe de implementación del Plan de Trabajo Grupo de Trabajo para la población Afroperuana frente al Cambio Climático 2022.
- Participación en reuniones ordinarias del Grupo de Trabajo para la población Afroperuana frente al cambio climático.
- Participación en el Curso de formación y aprendizaje en Acción por el Empoderamiento Climático (ACE, por sus siglas en inglés), que contó con la participación de más de 30 organizaciones afroperuanas.
- Validación de material de difusión: afiche de mapeo de organizaciones representativas afroperuanas que promueven iniciativas climáticas.
- Presentación del Proyecto "Cuenca de Zaña y crisis climática", liderado por el Museo Afroperuano de Zaña, en la convocatoria "Historias de Resiliencia: Lecciones de prácticas locales de adaptación", liderado por CDKN y Centro Global de Adaptación, entre otras y presentación ante la Comisión Nacional de Cambio Climático.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP):** La Dirección de Políticas para la Población Afroperuana y los voceros del Grupo de Trabajo con Población Afroperuana (GTPA), participaron brindando información en el proceso de asistencia técnica a más de 150 funcionarios de instancias de concertación de las Gerencias de Desarrollo Social de municipalidades provinciales y distritales de Tacna, Apurímac, Cajamarca y Lima Provincias. Esta acción es resultado de acuerdos del GTPA con el MIMP en el marco de su plan de trabajo y servicio 35 de la PNPA, vinculado a contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Por otro lado, el Grupo de Trabajo con Población Afroperuana (GTPA), ha logrado identificar a 44 mujeres afroperuanas emprendedoras y empresarias a fin que contribuya a la base de datos del MIMP, para el fortalecimiento de capacidades de emprendimiento y vincularlas a diversos mercados en el marco del servicio N° 39 de la PNPA¹, a través de la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora (ENME).

- **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego:** Se han sostenido reuniones para establecer acciones de prevención en el marco del Fenómeno del Niño – FEN. Al respecto se cuenta con un informe de afectaciones por la emergencia climática, el mismo que ha sido remitido al MIDAGRI.
- **Ministerio de Educación:** Se cuenta con un acta en relación al requerimiento de parte del GTPA sobre la importancia de incluir modificaciones en la terminología de discriminación en instrumentos de gestión escolar, realizar seguimiento en materia de atención de denuncias de violencia escolar, en la que debe contar con la modificación del manual de usuario SISEVE (Plataforma que permite registrar, atender y dar seguimiento a los casos de violencia escolar), para la inclusión de la variable étnica en el reporte de casos de violencia.

Acciones afirmativas de visibilización

- 4.38. Mediante Resolución Ministerial N° 000164-2021-DM/MC, se creó el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Cultura, denominado "Grupo de Trabajo para la conmemoración y difusión del legado de Victoria Santa Cruz en el marco del año del centenario de su nacimiento", el cual tenía por finalidad diseñar y coordinar la implementación de iniciativas y/o actividades para conmemorar y difundir el legado de Victoria Santa Cruz, destacada artista afroperuana.
- 4.39. En el marco de las actividades del mencionado grupo de trabajo, y durante el 2023, ha logrado brindar información, difundir, visibilizar y realizar acciones de reconocimiento de la cultura afroperuana, con un alcance de más de 14mil personas. Algunas de las actividades fueron las siguientes:
 - El 08 de marzo del 2023, el Ministerio de Cultura, la Embajada de Francia y la Alianza Francesa de Lima, en colaboración con la asociación "Repercuté, Entretenimiento Afrocultrural" y la Biblioteca Nacional del Perú, organizaron,

¹ Asistencia técnica a las mujeres afroperuanas en temas de autonomía económica con enfoque de género y articularlas con las instituciones de sectores productivos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

en el marco del Día Internacional de la Mujer y del Centenario de Victoria Santa Cruz, la mesa redonda «Más allá de sus letras: la trascendencia de Victoria Santa Cruz para el afrofeminismo» que explora el impacto de la obra de Victoria Santa Cruz sobre la vida artística del Perú desde una perspectiva afrofeminista. Este evento contó con el saludo en video de la Sra. Ministra de Cultura y del Embajador de Francia. Asimismo, en el evento se contó con la participación de más de 250 personas y ese mismo día se inauguró la muestra fotográfica «París me llama», que presentó la poco conocida trayectoria de Victoria Santa Cruz en Francia, lugar donde estudió el teatro y coreografía. La muestra fotográfica permaneció hasta el 31 de marzo del 2023.

- El 26 de marzo del presente año, se realizó el evento virtual de convocatoria "Mujeres Afroperuanas Emprendedoras" en donde se invitó a la presentación de los proyectos de inversión financiera dirigidos a mujeres afroperuanas.

Justicia

Acceso a la Justicia

Poder Judicial

- 4.36. Mediante Resolución Administrativa N° 000509-2023-CE-PJ, el Poder Judicial dispone fomentar y consolidar una política de acercamiento al pueblo afroperuano, respecto de su acceso al servicio de administración de justicia, con el objetivo de combatir los actos de discriminación que pudiera sufrir esta población.
- 4.37. Dicha resolución dispone encomendar a la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial la elaboración de un trabajo académico sobre la población afroperuana que contenga un diagnóstico sobre los principales problemas que se presentan respecto al servicio de administración de justicia, así como la elaboración de propuestas para mejorar y garantizar los derechos y los servicios que presta este Poder del Estado hacia dicha población.

Medidas especiales

Proyecto de Ley N° 6311-2023-PE

- 4.38. Con el propósito de contar con un marco normativo orientado a la prevención, erradicación y sanción de la discriminación étnico- racial, el Ministerio de Cultura elaboró el Proyecto de Ley N° 6311-2023-PE, "Ley de promoción de la Diversidad Cultural para la prevención, Erradicación y Sanción de la Discriminación Étnico Racial", el mismo que fue presentado por el Poder Ejecutivo ante el Congreso de la Republica el 3 de noviembre de 2023, mediante Oficio N° 339-2023-PR. Actualmente, la propuesta normativa se encuentra en estudio de las respectivas comisiones del Parlamento peruano.
- 4.39. Según el artículo I de las Disposiciones Preliminares de la iniciativa normativa, su objeto es establecer medidas para las entidades del Estado y la ciudadanía en la lucha contra los actos de discriminación basados en el origen étnico o racial de las personas o grupo de personas, agravados por otras condiciones como el género, discapacidad, condición de pobreza, entre otros, a través de la promoción de la diversidad cultural del país y la prevención, erradicación y sanción de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

discriminación étnico-racial, garantizando a toda persona y grupo de personas el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos, con especial énfasis en aquellos grupos históricamente discriminados por motivo étnico-racial, como los pueblos indígenas u originarios, el pueblo afroperuano, personas de origen o ascendencia andina, amazónica o afrodescendiente y grupos establecidos en el país producto de procesos migratorios.

Desarrollo

Derecho al desarrollo y medidas de lucha contra la pobreza

Planes y políticas nacionales a favor del pueblo afroperuano

- 4.40. Mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MC, se declaró de interés nacional la atención prioritaria respecto del pleno disfrute de los derechos fundamentales de la población afroperuana, con el objeto de fortalecer el desarrollo y la inclusión social, durante el periodo comprendido como el Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024, declarado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas – ONU.
- 4.41. El artículo 2 de la norma dispone que todos los sectores y niveles de gobierno deben formular e implementar programas, proyectos y acciones encaminadas a alcanzar el fortalecimiento de los derechos fundamentales de la población afroperuana, con una visión de inclusión social, y la participación plena de esta población en todos los aspectos de la sociedad peruana. Asimismo, el artículo 3 dispone que este Sector formule el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020, con el propósito de definir los objetivos estratégicos y acciones dirigidas a contribuir al desarrollo y a la mejora de la calidad de vida de la población afroperuana.
- 4.42. En consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MC, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020 (PLANDEPA), que estuvo conformado por cuatro (04) objetivos estratégicos:
- 1) Objetivo estratégico 1: garantizar la visibilidad estadística en el sistema estadístico nacional de la población afroperuana respetando el derecho a la identidad étnica.
 - 2) Objetivo estratégico 2: garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación de la población afroperuana.
 - 3) Objetivo estratégico 3: promover el desarrollo social, político, económico, productivo y cultural de la población afroperuana con identidad e igualdad de oportunidades.
 - 4) Objetivo estratégico 4: fortalecer la institucionalidad pública vinculada a la promoción y protección de los derechos de la población afroperuana promoviendo la ciudadanía, su participación y acceso a las instancias de decisión.
- 4.43. Sin embargo, hacia la culminación del PLANDEPA en el 2020 y sumado a la persistencia del problema público del "limitado ejercicio de derechos económicos, sociales, culturales y políticos del pueblo afroperuano", se inició el diseño y formulación de una Política Nacional de carácter multisectorial.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.44. Con este antecedente, Mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MC, se aprobó la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 (PNPA), con el objetivo de garantizar el ejercicio de sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales del pueblo afroperuano, buscando beneficiar a 828 mil 894 personas que se autoidentifican como afroperuanas a nivel nacional.
- 4.45. La PNPA se encuentra conducida por el Ministerio de Cultura, y su seguimiento está a cargo de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana (DAF) en articulación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), en tanto que, para la implementación y seguimiento de los lineamientos y la provisión de servicios, se requiere de la intervención de algunas unidades orgánicas del ente rector² y las siguientes entidades:
1. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
 2. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).
 3. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).
 4. Ministerio de Educación (MINEDU).
 5. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
 6. Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
 7. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).
 8. Ministerio de la Producción (PRODUCE).
 9. Ministerio de Salud (MINSA).
 10. Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE).
 11. Ministerio del Interior (MININTER).
 12. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
 13. Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
 14. Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
 15. Instituto Nacional de Estadística (INEI).
- 4.46. Cabe mencionar que, desde la aprobación de la PNPA, frecuentemente se coordina con las entidades mencionadas, tal es así que la última reunión de coordinación fue el 11 de enero de 2024 se realizó la IV Reunión Técnica para la implementación de la PNPA al 2030 dirigida a sectores de gobierno, que tuvo por objetivo reportar las metas de indicadores de servicios de la Política Nacional y articular acciones para su implementación. Así también, el 27 de marzo de 2024 se llevó a cabo la V Reunión Técnica para la implementación de la PNPA al 2030 dirigida a órganos y unidades del Ministerio de Cultura, por lo que se contó con la participación de cinco (05) dependencias a cargo de la implementación de servicios, como es el caso del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), entidad adscrita a este Sector, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA), la Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI); la Dirección de Patrimonio Inmaterial (DPI), en representación de la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC); y la Dirección de Diversidad y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR).

Educación

Acciones afirmativas en el marco de la PNPA

² Tales como la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA), la Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI); la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC); y la Dirección de Diversidad y Eliminación de la Discriminación Racial (DEDR).



4.47. La Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 consideró el servicio de "Otorgamiento de becas y créditos educativos", como parte del Objetivo Prioritario 3: *Mejorar las condiciones económicas para el desarrollo del pueblo afroperuano*, producto de las acciones de coordinación entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, así como de acciones de incidencia de la sociedad civil. Así, hacia el año 2023, se contó con 96 nuevos becarios pertenecientes a población afroperuana, conforme a la siguiente distribución:

- Beca 18: 76 becarios;
- Beca Continuidad de Estudios Superior: 11 becarios;
- Beca Permanencia de Estudios Nacional: 6 becarios;
- Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente: 1 becario; y
- Beca Generación del Bicentenario: 2 becarios.

4.48. Además, al concurso de Beca 18 – Convocatoria 2024, se incrementó el número de becas (200 becas). El concurso inició en el II semestre del 2023 y en la etapa de preselección se contó con 317 postulantes, siendo las regiones con mayor postulación: Piura (89), Ica (82), Lambayeque (46) y Lima (18). Asimismo 202 (63.7%) postulantes fueron preseleccionados, quienes continúan en el proceso de concurso. Los postulantes se encuentran principalmente en: Ica (70), Piura (69), Lambayeque (34) y Lima (10).

4.49. Adicionalmente, el pasado 09 de marzo se desarrolló el Conversatorio y presentación de la 2da beca Fullbright Victoria Santa Cruz para jóvenes afroperuanos, donde por segundo año consecutivo la Comisión Fullbright ofrece la beca de postgrado denominada "Victoria Santa Cruz" dirigida a líderes jóvenes del pueblo afroperuano. Esta beca inició en el año 2022 en honor a la autora teatral, directora, coreógrafa, compositora, investigadora, folclorista, docente y activista afroperuana Victoria Santa Cruz.

4.50. Por otro lado, el Objetivo Prioritario 1 de la PNPA *Reducir la discriminación étnico racial y racismo hacia el pueblo afroperuano*, tiene entre sus servicios *promover una adecuada escolar, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia y la atención oportuna de los casos de violencia contra las y los estudiantes*, el cual tiene por finalidad promover una adecuada convivencia escolar en las instituciones educativas donde primen relaciones de respeto y de confianza entre todos los actores de la comunidad educativa y se promueva el desarrollo de los y las estudiantes libre de todo tipo de violencia y discriminación que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte la construcción de sus identidades y el desarrollo de sus competencias. El proveedor de este servicio es el Ministerio de Educación.

Pacto por la Niñez Afroperuana

4.51. La suscripción del Pacto por la Niñez Afroperuana se realizó en la región Piura, en octubre 2022, en el marco del Objetivo Prioritario 4 de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, el cual establece lo siguiente: Incrementar la autonomía de las mujeres afroperuanas, con el objetivo de erradicar la violencia ejercida contra de los niños, niñas y adolescentes del pueblo afroperuano, con énfasis en la región Piura, con la intervención de seis (06) sectores y un gobierno regional:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

- Ministerio de Educación (MINEDU)
- Ministerio de Salud (MINSU)
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPPE)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
- Ministerio del Interior del Perú (MININTER)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)
- Gobierno Regional de Piura.

4.52. El Pacto tiene por objeto adoptar medidas articuladas para garantizar y promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes del pueblo afroperuano y erradicar la violencia hacia ellos/as, para garantizar sus derechos fundamentales con pertinencia cultural, acorde con las políticas nacionales y lineamientos emitidos en el marco de sus competencias a través de los siguientes compromisos:

- a) Proteger a las y los adolescentes de trabajos peligrosos o que resulten potencialmente riesgosas para el empleo de menores de edad, promoviendo su continuidad en el sistema de educación básica.
- b) Desarrollar medidas de protección para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- c) Garantizar el derecho de defensa y acceso a la justicia a favor de las niñas, niños y adolescentes en la Dirección Distrital de Piura.
- d) Fortalecer las capacidades en materia de interculturalidad de los efectivos policiales que trabajan en las Secciones de Policía Comunitaria de las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú (PNP).
- e) Contribuir al mejoramiento de la salud integral de las niñas, niños y adolescentes afroperuanos mediante la articulación con redes de bases comunitarias y uso de tecnologías de la información que permita su difusión y capacitación respectiva del personal de salud.
- f) Promover una adecuada convivencia escolar, el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna del acoso escolar y violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar.
- g) Fortalecer capacidades para la atención educativa con pertinencia cultural del pueblo afroperuano en la educación básica.
- h) Promover la incorporación de la variable étnica para mejorar la prestación de servicios en el marco de los compromisos que corresponda.
- i) Promover difusión de información que aborde las formas de violencia sexual que afecta a las niñas, niños, adolescentes y mujeres afroperuanas, con contenidos libres de estereotipos, actitudes y prácticas discriminatorias, basadas en el origen étnico-cultural, género y/o características físicas; y fomentar valores e imaginarios colectivos respetuosos de los derechos del pueblo afroperuano.



4.53. A la fecha, se han realizado 4 reuniones de coordinación para el cumplimiento de compromisos del Pacto por la Niñez Afroperuana, con participación de los 6 sectores de manera alterna, los cuales han designado puntos focales para el seguimiento e implementación de los compromisos, y mantienen coordinaciones permanentes con la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana.

Empleo

4.54. En materia laboral, la PNPA ha dispuesto 11 servicios para mejorar las condiciones económicas para el desarrollo del pueblo afroperuano, conforme al Objetivo Prioritario 3:

- Orientación a la población sobre el Procedimiento de Autorización Previa a los y las adolescentes para que realicen trabajos por cuenta ajena o en relación de dependencia, el cual es brindado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y consiste en brindar asesorías técnicas, asesorías legales, charlas, capacitaciones, sensibilizaciones y afines, sobre el procedimiento que deben cumplir los/as adolescentes, así como los/as empleadores/as, a fin de solicitar permisos para realizar trabajos dependientes, y sobre las actividades y trabajos prohibidos para esta población.
- Servicio de orientación para el fortalecimiento de capacidades en materia de igualdad y no discriminación salarial en las relaciones de trabajo, brindado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Servicio de Capacitación Laboral para la inserción laboral formal de hombres y mujeres afroperuanas, a cargo del Programa Nacional para la Empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual desarrolla las competencias técnicas y competencias para la empleabilidad (socioemocionales, cognitivas, digitales y de integración al mercado laboral) con el fin de incrementar los niveles de empleabilidad de las personas mediante capacitación presencial, semipresencial o virtual.
- Servicio de formalización empresarial, brindado por el Ministerio de la Producción, el cual comprende el acompañamiento brindado en el proceso de formalización de una empresa pequeña, como persona jurídica o como persona natural con negocio.
- Servicio de asesoría empresarial, brindado por el Ministerio de la Producción, el cual comprende la asistencia a través de asesorías presenciales y/o remotas a los emprendedores y/o empresarios de la población afroperuana a fin de que puedan iniciar su propio negocio o fortalecerlo según su necesidad.
- Cofinanciamiento de incentivos para mejorar las capacidades productivas, empresariales y de acceso al mercado de los pequeños y medianos productores agrarios organizados, servicio brindado por el Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC – AGROIDEAS del Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego.
- Programa de financiamiento para la implementación de planes de negocios, cobertura de riesgo crediticio y financiamiento directo e indirecto ejecutado en beneficio de los pequeños y medianos productores agrarios organizados, servicio brindado por el Ministerio del Desarrollo Agrario y Riego, a través del Fondo AGROPERÚ.
- Asistencia técnica y capacitación en formalización, financiamiento,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

fortalecimiento organizacional y comercialización de los productos hidrobiológicos en beneficio de los agentes de la pesca artesanal, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para contribuir al incremento de su productividad, en el marco de la normativa pesquera nacional, servicio brindado por el Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción.

- Servicio de formación de capacidades para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor, el cual es brindado por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura, en coordinación con esta Dirección, con la finalidad de brindar herramientas, capacidades de producción dentro de cadenas de valor, entre otros, para la valorización económica de los emprendimientos basados en sus conocimientos tradicionales.
- Otorgamiento de subsidios económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales, el cual comprende convocatorias abiertas y descentralizadas para subsidiar económicos a agentes culturales, negocios y proyectos culturales sobre el pueblo afroperuano. Se brindarán subsidios mediante el juicio de un jurado compuesto por agentes nacionales e internacionales de probidad, imparcialidad y trayectoria comprobadas. Los subsidios serán otorgados mediante criterios claros que serán públicos. Los proyectos ganadores tendrán un componente obligatorio de difusión. Este servicio es implementado por la Dirección de Artes, Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.

Salud

4.55. En materia de salud, la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, ha dispuesto los siguientes servicios:

- Servicio de prestaciones de salud cobaturadas por el Seguro Integral de Salud, a través del cual la población puede acceder a un paquete estandarizado de atención especializada en salud. La finalidad de este servicio es proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando a aquellas poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema o carecen de la cobertura de un seguro de salud. Este servicio corresponde ser implementado por el Seguro Integral de Salud – SIS del Ministerio de Salud (MINSA).
- Servicio de prevención, detección precoz y atención integral, por curso de vida, de problemas de salud mental, con énfasis en el ámbito intrafamiliar y comunitario y en la violencia y adicciones, el cual corresponde implementar a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA. El indicador de este servicio es el porcentaje de personas que se autoidentifican como afroperuanas tamizadas en materia de trastornos mentales y problemas psicosociales en los establecimientos de salud.
- Programa de investigaciones que contribuyen a satisfacer las necesidades y demandas en salud pública de la población nacional. Este servicio comprende la generación de información, investigación, innovación y tecnologías sanitarias sobre las necesidades y demandas en salud pública del pueblo afroperuano, por lo que también se promueve



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la incorporación de la variable étnica en los registros administrativos de salud para contar con mayores evidencias. Corresponde la implementación de este servicio al Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Salud.

- El Servicio de Acompañamiento a Familias, el cual tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad, para contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional. El proveedor del servicio es el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional Cuna Más.
- El Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, el cual brinda atención integral en las necesidades básicas de salud, nutrición, seguridad, protección, afecto, descanso, juego, aprendizaje y desarrollo de habilidades a los niños entre 6 y 36 meses de edad que viven en zonas de pobreza y pobreza extrema. El proveedor del servicio es el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional Cuna Más.

Vivienda

- 4.56. En el marco del Objetivo Prioritario 2: *Mejorar las condiciones sociales para el desarrollo del pueblo afroperuano*, se ha dispuesto el servicio de transferencias económicas directas en beneficio de familias afroperuanas de la población rural y urbana del país, a fin de contribuir al desarrollo humano y de capacidades, especialmente de las generaciones futuras y reducir la transferencia intergeneracional de la pobreza. Los incentivos monetarios que se ofrecen están condicionados a que los beneficiarios envíen a sus hijos(as) al colegio, los(as) lleven a un centro de salud y velen por que las gestantes de su hogar acudan a sus controles prenatales.
- 4.57. Los receptores de este servicio son los hogares en condición de pobreza y pobreza extrema, siendo el ejecutor del mismo el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.
- 4.58. En el marco del OP2 también se ha dispuesto el servicio de seguridad económica y social proporcionada para personas adultas mayores afroperuanas en situación de pobreza extrema, servicio a cargo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual protege a los adultos mayores de 65 años a más, que se encuentran en condición de pobreza extrema, brindándoles una subvención económica de 250 soles de manera bimestral. Esta ayuda permite que las necesidades básicas de los adultos mayores sean atendidas y también sean revalorados por su familia y comunidad.
- 4.59. Por último, dentro del OP2 también se ha previsto el servicio público de telecomunicaciones, el cual comprende la instalación y operación de servicios de telecomunicaciones (internet, telefonía fija, telefonía móvil); telefonía fija de uso público; capacitación en conocimientos básicos de tecnologías de información para garantizar el uso y funcionamiento de los servicios; difusión sobre la utilidad del servicio de internet; promoción de proyectos de telecomunicaciones; y supervisión de los proyectos de las localidades.
- 4.60. Este servicio corresponde ser implementado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo un indicador del mismo, el porcentaje de cobertura del



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

servicio móvil de telecomunicaciones (entendiéndose a la telefonía e internet móvil) de centros poblados con presencia del pueblo afroperuano.

Formas múltiples o agravadas de discriminación

Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada del Pueblo Afroperuano en el Territorio Nacional

- 4.61. Conforme se ha desarrollado en el presente informe, la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 permite atender al pueblo afroperuano y, por lo tanto, la brecha de acceso a servicios públicos con pertinencia cultural. Esta política nacional de carácter interseccional está dirigido al segundo pueblo más grande del Perú, conformado por 828 894 integrantes ubicados a lo largo de todo el territorio nacional.
- 4.62. Si bien la PNPA desarrolla servicios a favor del pueblo afroperuano, esta Dirección ha puesto a disposición el Mapa Geoétnico de Presencia Concentrada del Pueblo Afroperuano en el Territorio Nacional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000054-2022-DM, documento que contiene información actualizada basada principalmente en el Censo Nacional 2017: XII Censo Nacional de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, que contiene información actualizada sobre la cantidad de hogares afroperuanos y centros poblados con presencia del pueblo afroperuano en el territorio nacional, teniendo en cuenta que el Censo incluyó por primera vez la pregunta de autoidentificación étnica, permite visibilizar estadísticamente al pueblo afroperuano como parte de la diversidad cultural del país y generar evidencia sobre las brechas sociales que los afectan; aspectos que sirven, a la fecha, de insumo para mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos dirigido a este grupo poblacional.
- 4.63. El Mapa Geoétnico permite entonces que permiten disponer de un instrumento categórico para la prestación y focalización de servicios públicos demandados por este colectivo de especial protección.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. La Dirección de Políticas para la Población Afroperuana del Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias y funciones, remite la información solicitada para la elaboración del Informe Anual sobre los avances alcanzados en la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015-2024, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).
- 5.2. Se recomienda remitir el presente informe al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de continuar con el trámite de respuesta.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

SFCHB.